



Resolución Directoral

N° 0313 -2021-MTC/21

Lima, 20 DIC. 2021

VISTO:

El Informe N° 108-2021-MTC/21.OA.PROC del Responsable del Equipo Funcional de Procesos (e), que cuenta con la conformidad de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial y de la Jefatura de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, asimismo, el artículo 7 del citado Manual de Operaciones señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y como tal es responsable de su dirección y administración. La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación de la entidad y la titularidad de la unidad ejecutora, dependiendo jerárquicamente del Viceministro de Transportes;



Que, en ese orden de ideas, PROVIAS DESCENTRALIZADO es responsable del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS , el cual es financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y recursos de contrapartida del Gobierno Peruano, cuyo Manual de Operaciones (MOP – PATS) fue aprobado a través de la Resolución Directoral N° 379-2016-MTC/21 y modificado por Resolución Directoral N° 416-2018-MTC/2, N° 086-2019-MTC/21 y N° 270-2019-MTC/21, establece como sus objetivos generales: (i) facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios públicos básicos para contribuir a la reducción de pobreza; y, (ii) contribuir a mejorar la competitividad del país reduciendo los costos de transporte en caminos vecinales asociados a corredores logísticos prioritarios; asimismo, tiene los siguientes objetivos específicos: (i) contribuir a la reducción de los costos de operación vehicular; (ii) contribuir a la reducción del tiempo de viaje; y, (iii) contribuir al fortalecimiento de la gestión vial descentralizada;

Que, el numeral 6.1.7 del del antes citado Manual de Operaciones (MOP – PATS), establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO conformará comités de recepción y evaluación de propuestas (CREP), de acuerdo al volumen de procesos a llevarse a cabo, los cuales estarán encargados de la conducción del proceso de selección, evaluación de propuestas u ofertas y la recomendación de adjudicación de la buena pro del proceso para el cual están designados. Asimismo, establece que la designación de los referidos comités estará a cargo del Director Ejecutivo de la Entidad, efectuándose mediante Resolución Directoral;

Que, el párrafo final del numeral 6.1.7 del precitado Manual de Operaciones señala la estructura de conformación de los CREP, los cuales serán integrados por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, en ambos casos un (1) presidente y dos (2) miembros, de los cuales, por lo menos uno de sus integrantes deberá formar parte del área usuaria; precisando que los CREP pueden ser designados para uno o más procesos;

Que, con la Resolución Jefatural N° 083-2021-MTC/21.OA, de fecha 28 de mayo de 2021, se aprobó la quinta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2021, incluyéndose seis (06) procedimientos de selección por el monto de S/ 9, 288,976.24 Soles y excluyéndose 16 (dieciséis) procedimientos de selección por el monto de S/ 8, 715,937.35 Soles;

Que, mediante el Memorando N° 1784-2021-MTC/21.GE, de fecha 20 de setiembre de 2021, la Gerencia de Estudios solicita la publicación de un anuncio solicitando expresiones de interés para la Elaboración de la Evaluación Socio ambiental del Estudio Definitivo del proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal: Emp. 5N (Santa Cruz) – Tocache – Alto Santa Cruz, distrito de Nuevo Progreso, provincia de Tocache, departamento de San Martín, en el marco del Programa de Apoyo de Transporte Subnacional – PATS, que se detalla a continuación:

N°	C.U	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL PROYECTO	BANCO
1	2456535	SAN MARTÍN	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN SOCIO AMBIENTAL DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL: EMP. 5N (SANTA CRUZ) – TOCACHE – ALTO SANTA CRUZ, DISTRITO DE NUEVO PROGRESO, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	BID



Resolución Directoral

Que, mediante el Memorando N° 1785-2021-MTC/21.GE, de fecha 20 de setiembre de 2021, la Gerencia de Estudios solicita a la Oficina de Administración el cambio de denominación de un (01) servicio de consultoría incluido en la Quinta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

N° DE REFERENCIA AL PAC	TIPO	DESCRIPCION	OBJETO DE LA CONTRATACION
158	CONVENIO	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL: EMP. 5N (SANTA CRUZ) – TOCACHE – ALTO SANTA CRUZ, DISTRITO DE NUEVO PROGRESO, PROVINCIA DE TOCA CHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN;	SERVICIOS

Que, mediante el correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2021, el Especialista de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial por encargo de la Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Estudios proponer 2 miembros titulares y suplentes a fin de conformar Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP) de Estudios de la Gerencia de Estudios, durante el Año Fiscal 2021;asimismo, el Gerente de Estudios propone 2 miembros tiulares y suplentes para conformación del CREP antes mencionado;

Que, por medio del documento del visto, el Responsable del Equipo Funcional de Procesos, con la conformidad del Coordinador de Abastecimiento y Control Patrimonial y del Jefe de Administración, sustentan su propuesta de conformación de un (01) Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP) que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección: Elaboración de la Evaluación Socio ambiental del Estudio Definitivo del proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal: Emp. 5N (Santa Cruz) – Tocache – Alto Santa Cruz, distrito de Nuevo Progreso, provincia de Toca che, departamento de San Martín, de acuerdo al siguiente detalle:

CREP ESTUDIOS PARA LA GERENCIA DE ESTUDIOS	
MIEMBROS TITULARES	
JOSE LUIS CEDRON SILVA	PRESIDENTE
DANTE VALERY VIGO REYES	MIEMBRO
EVA HAYDEE JIMENEZ TICONA	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTES	
CAROL YANINA ALOR SALOME	PRESIDENTE
ZELMA NOEMI CARDENAS ZEGARRA	MIEMBRO
JANINA LUCY ESPINOZA TORRES	MIEMBRO

Que, a través del Informe N° 1263-2021-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Responsable del Equipo Funcional de Procesos, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial y de la Jefa de Administración, en el marco normativo revisado, emite opinión favorable en torno a la emisión del resolutivo que apruebe la conformación de un (01) Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP) que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección: Elaboración de la Evaluación Socio ambiental del Estudio Definitivo del proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal: Emp. 5N (Santa Cruz) – Tocache – Alto Santa Cruz, distrito de Nuevo Progreso, provincia de Tocache, departamento de San Martín;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial y las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, la Resolución Directoral N° 379-2016-MTC/21, modificada por las Resoluciones Directorales N° 416-2018-MTC/21, N° 086-2019-MTC/21 y N° 270-2019-MTC/21; y la atribución conferida por el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar un (01) Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP) que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección: Elaboración de la Evaluación Socio ambiental del Estudio Definitivo del proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal: Emp. 5N (Santa Cruz) – Tocache – Alto Santa Cruz, distrito de Nuevo Progreso, provincia de Tocache, departamento de San Martín, de acuerdo al siguiente detalle:

CREP N° 1 - ESTUDIOS PARA LA GERENCIA DE ESTUDIOS	
MIEMBROS TITULARES	
JOSE LUIS CEDRON SILVA	PRESIDENTE
DANTE VALERY VIGO REYES	MIEMBRO
EVA HAYDEE JIMENEZ TICONA	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
CAROL YANINA ALOR SALOME	PRESIDENTE
ZELMA NOEMI CARDENAS ZEGARRA	MIEMBRO
JANINA LUCY ESPINOZA TORRES	MIEMBRO

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración notifique a los integrantes del Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP) designado en el artículo 1 de la presente Resolución, así como a la Coordinación General del PATS, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Exp. N° I012125652
BEGV/rme

Ing. WALTER LEONCIO PINEDA SANCHEZ
Director Ejecutivo(e)
PROVIAS DESCENTRALIZADO